VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso de **CONTRATACION DIRECTA** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos se verifica la idoneidad que hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

FACTORES DE SELECCIÓN/ REQUISITOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE AVALÚO Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER QUE YA NO PRESTAN SERVICIO PARA LA CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
PEDRO EDGAR FORERO PEÑA	C.C 7.304.882de Chiquinquirá (Boyacá)

1. **IDONEIDAD**

   La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional, Perito Avaluador inscrito debidamente registrado en el Registro Abierto de Avaluadores a nivel nacional ANA (Autorregulador Nacional de Avaluadores).

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso de contratación deberá acreditarse la siguiente experiencia:

- **Experiencia General:** El contratista deberá acreditar **UN (01)** contrato de experiencia general.

- **Experiencia Específica:** El contratista deberá acreditar **TRES (03)** contratos de elaboración de avalos sobre bienes inmuebles y/o muebles.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **PEDRO EDGAR FORERO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.304.882 de Chiquinquirá (Boyacá), cumple con los factores de selección o requisitos de idoneidad citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

a) Perfil Requerido: Persona Natura o Jurídica.

b) Idoneidad (Formación Académica): Profesional

EDUCACIÓN	CARRERA ESPECIALIDAD / OTROS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO DE GRADUACIÓN	CUMPLE
Profesional	Perito Avaluador	Registro Abierto de Avaluadores a nivel nacional ANA (Autorregulador Nacional de Avaluadores)	2018	**SI**

Se adjunta los documentos de **PEDRO EDGAR FORERO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.304.882 de Chiquinquirá (Boyacá), con numero de avaluador AVAL-7304882.

a) Experiencia:

Empleador/ Contratante	N° Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Meses	Días	Tipo de Experiencia
General y Especifica						
Banco Agrario de Colombia	-	09/06/2026	-	-	-	Relacionada
Municipio de San Pablo de Borbur	-	12/08/2020	28/10/2020	02	16	Relacionada
Municipio de Chiquinquirá	20170277	29/09/2027	20/10/2017	00	21	Relacionada
TOTAL EXPERIENCIA	**Tres (03) Meses y Siete (07) días**			**02**	37	Relacionada

- **Experiencia General:** El contratista cumple con los criterios de idoneidad en términos de experiencia ya que acredita **UN (01)** contrato de experiencia general.

- **Experiencia Específica:** El contratista cumple con los criterios de experiencia por medio de la acreditación de **DOS (02)** contratos de elaboración de avalos sobre bienes inmuebles y/o muebles

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, la información anterior y verificada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con sus soportes, se constató que **PEDRO EDGAR FORERO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.304.882 de Chiquinquirá (Boyacá), cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar.

Para constancia se firma una vez leído y aprobado en Coper – Boyacá, a los veintidós (22) días de mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA

Jefe Asesora Oficina de Planeación

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA– ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION